

EST-VSC-PARCU-002

ESTADO No. 002

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de ENERO de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO PARCU	353	CERAMICA ITALIA S.A.	4	9/01/2020	0014	PRIMERO: La Vicepresidencia de Contratación y Titulación, con fundamento en el Concepto Técnico PARCU N° 1568 del 4 de diciembre del 2019 y en el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, procederá a la elaboración y suscripción de la minuta de Contrato de Concesión N° 353, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, previa remisión de los mencionados estudios técnicos y jurídicos por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. SEGUNDO: Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 353, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. TERCERO: ACOGER Concepto Técnico PARCU N° 1568 del 4 de diciembre del 2019 CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
AUTO PARCU	IGP-11562	HERNAN TRILLOS CONTRERAS	2	9/01/2020	0015	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 136 del 28 de marzo de 2017 y 0076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:

						ARTICULO PRIMERO. - Modificar parcialmente el Artículo Segundo del AUTO PARCU-011 del día ocho (8) de enero del 2019, el cual quedará así: (...) ARTICULO SEGUNDO.- En atención al Concepto Técnico PARCU-1743 del 30 de diciembre del 2019, se realizan las siguientes actuaciones administrativas: -APROBAR el Formato Básico Minero semestral del 2019 -Requerir bajo causal de caducidad, la Reposición de la Póliza Minero Ambiental, la cual se venció el 12/12/2019. ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto Jurídico el Requerimiento realizado en el artículo TERCERO del AUTO PARCU-011 del día ocho (8) de enero del 2019, hasta que sea superada la fuerza mayor o el caso fortuito. ARTÍCULO TERCERO. - Para el cumplimiento del requerimiento de la póliza minera, se concede un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, conforme al artículo 288 de la ley 685/2001. Parágrafo Primero. - Vencido el plazo antes mencionado, la autoridad Minera resolverá de fondo mediante acto administrativo motivado según la causal o causales invocadas en este acto, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO PARCU	928T	CEMEX COLOMBIA S.A.	2	10/01/2020	0016	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico PARCU No. 1441 de fecha 14 de noviembre del 2019 y concepto técnico PARCU No. 0017 de fecha 08 de enero del 2020, realizado por la autoridad minera. 2.2 REQUERIR al titular del contrato para que, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, aclare si desea continuar con la prórroga del

						contrato conforme al artículo 46 del decreto 2655 de 1988 o por el contrario continuar con el derecho de preferencia del artículo 53 ley 1753 del 2015 2.3 NO APROBAR Y RECHAZAR el Programa de Trabajos y Obras PTO, conforme el el concepto técnico PARCU No. 1441 de fecha 14 de noviembre del 2019 y concepto técnico PARCU No. 0017 de fecha 08 de enero del 2020. 2.4 REQUERIR al titular bajo causal de desistimiento conforme de la solicitud de prórroga del contrato o derecho de preferencia, para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto, allegue el Programa de Trabajos y Obras –PTO para continuar el trámite correspondiente. 2.5 PARÁGRAFO PRIMERO: Se informa a los titulares que, vencido el plazo indicado anteriormente, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, y se procederá con la Terminacion del contrato por vencimiento de términos, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. 2.6 Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 DE ENERO DE 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta